

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: NANCY MIREYA MENDOZA
DEMANDADO: JULISSA Y SANDRA XIMENA HERNANDEZ SAAVEDRA
RADICACION: 2019.00137.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy quince de Octubre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.PATRIMONIAL 2019-137

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que las apoderadas de las partes guardaron silencio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 507 en concordancia con el numeral 1 del Art. 48 del C.G.P., se procede a designar como Partidor a uno de los de la terna conformada por los abogados que figuran en la lista de auxiliares de la justicia::

-MARY LUZ ACEVEDO SAENZ – cel. 310-7860372 – correo lealacevedoabogados@gmail.com

-MARGARITA ROSA ARREDONDO – cel 300-2016599 – correo abgmargaritaarredondo@hotmail.com

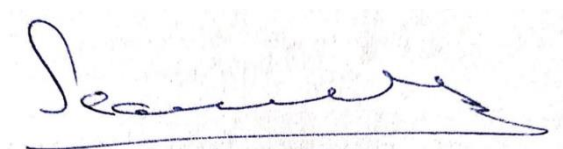
-RAFAEL BERMUDEZ SANTOS – cel 315-8871127 – correo rabersa2007@hotmail.com

Comuníqueseles conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que se notifique del auto que lo designó.

Dicho auxiliar de la Justicia deberá realizar el trabajo de partición dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la ejecutoria de la providencia que lo designó, previo envío del expediente a la dirección de correo electrónico suministrado, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ.

bsps